

QUINTERO, 21 SET. 2017

**VISTOS:**

- 1) Lo previsto en el art. 4, letra b) de la Ley N°18.695;
- 2) Decreto Alcaldicio N°2710 de fecha 22 de agosto de 2017, que autoriza la realización de la Feria de las Mascotas el día 29 de septiembre 2017, entre las 10:00 y 16:00 horas en la Plaza Ignacio Carrera Pinto y Boulevard Sordini.
- 3) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que dentro de las funciones de la Municipalidad se cuentan la promoción, implementación y desarrollo de actividades de interés general, entre las que se encuentra la protección del medio Ambiente;
- b) Que, desde el año 2009, la Unidad de Medio Ambiente cuenta con el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, incentivando y fomentando el cuidado y la Protección de las Mascotas y animales de compañía.
- c) Que parte de las actividades que se realizarán en la Feria de las Mascotas consistirán en: concurso para los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados en niveles de educación básica y Educación Media, donde los alumnos deberán plasmar su conocimiento y relación con su mascota y la nueva Ley N°21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas. Stand con productos relacionados al bienestar de las mascotas, Exhibición de cetrería, Vacunación antirrábica para perros y gatos, entre otros.

**DECRETO**

1.- SE AUTORIZA, la realización las siguientes actividades en la Feria de las Mascotas: concurso para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados en niveles de educación básica y Educación Media, Stand con productos relacionados al bienestar de las mascotas, Exhibición de cetrería, Vacunación antirrábica para perros y gatos etc. Todo con la finalidad de promover, difundir y sensibilizar el cuidado por los animales.

2.- Se designa como las unidades técnicas encargadas de Organizar la actividad referida en el resuelto, a la Unidad de Medio Ambiente y Fomento Productivo.

3. IMPUTESE, los gastos de esta actividad al Presupuesto Municipal Vigente

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE



MCP/ANU/RGC/  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1.- Alcaldía.  
2.- Secretaría Municipal.  
3.- Administración Municipal  
4.- Medio Ambiente